



## DESPACHO DEL RECTOR

### RESOLUCION N° 402

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria “Pasaporte al Mundo 2025” como incentivo a la movilidad internacional”*

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 47 del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce "a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución N° 010288 de 4 de junio de 2021 renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Magdalena por seis años, y recomendó continuar promoviendo la participación de los miembros de la comunidad universitaria en procesos de movilidad salientes que mejoren los indicadores anuales y el impacto en un mayor número de áreas de conocimiento, programas y en las distintas funciones misionales.

Que el Estatuto General, Acuerdo Superior N° 016 de 2023, establece como objetivos institucionales: "6) *Fomentar el entendimiento mutuo y la construcción colectiva de saberes, mediante espacios de diálogo intercultural que permitan la interacción y el intercambio de conocimiento entre los miembros de la comunidad universitaria y los distintos actores sociales... 13) Cooperar con Instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias, fomentando la globalización del conocimiento y el fortalecimiento de los procesos misionales.*"

Que, la Universidad del Magdalena ha venido llevando a cabo acciones concretas en su historia reciente con el objetivo de fortalecer su proceso de internacionalización institucional. Estas iniciativas han sido reconocidas a nivel internacional, destacando nuestro compromiso como universidad con el Accreditation Council for Entrepreneurial and Engaged Universities (ACEEU). Además, nuestro programa Conexión Global, incluyente y diversa, ha sido distinguido entre 70 instituciones participantes en la categoría de internacionalización por parte de la organización EQUAA (Education Quality Accreditation Agency). Estos logros reflejan nuestro compromiso continuo con la excelencia académica y la proyección internacional.

Que el Plan de Gobierno Periodo 2024 - 2028 "*Más Inclusión, Más Innovación, Más Compromiso*" incluye, en lo referente a la movilidad y la internacionalización, los siguientes puntos: "*fomentar la movilidad internacional híbrida de estudiantes, administrativos y docentes por medio de la firma de nuevos convenios de cooperación a nivel internacional, así como la ampliación y creación de programas de movilidad*"... "*asegurar programas de apoyo a la movilidad académica y los intercambios internacionales que incluyan adaptaciones para personas con discapacidad, garantizando su participación en experiencias educativas en el extranjero*". Estos lineamientos no implican solamente incremento en la cantidad de acciones de internacionalización, sino el aumento en el número de beneficiarios; principalmente, estudiantes de pregrado.

Que el Plan de Acción Institucional 2025 consagró la iniciativa estratégica "*internacionalización de la oferta académica y ampliación de programas de internacionalización institucional*" y dentro de esta estableció el proyecto "*internacionalización Institucional*" cuyo objetivo consiste en "*Incrementar la presencia y participación de los estudiantes y docentes en escenario académicos e investigativos internacionales.*"

Que la Universidad del Magdalena, consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de esta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que, para nuestra institución, es crucial fomentar la movilidad internacional de nuestros estudiantes. Este enfoque no solo impulsa el desarrollo de competencias interculturales y la ampliación de perspectivas académicas y profesionales, sino que también facilita el dominio de una segunda lengua. Además, fortalece nuestras alianzas académicas e investigativas con instituciones internacionales, lo que nos proyecta a nivel internacional de manera significativa.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales elaboró los términos de referencia del programa Pasaporte al Mundo 2025, destacando el objetivo, elementos y requisitos del mismo, términos que, en cualquier caso, se entienden integrados al presente acto administrativo.

Que con la puesta en marcha de dicho programa se busca financiar la expedición de pasaportes para estudiantes de Unimagdalena, como medio para fomentar a movilidad estudiantil y promover la ciudadanía global entre los jóvenes universitarios, facilitando también su participación en programas y convocatorias de intercambio a nivel internacional.

Que el pasaporte ordinario es el documento de identificación migratoria exigido a nivel internacional, y su posesión es requisito fundamental y habilitante para que el estudiantado pueda participar en convocatorias institucionales e internacionales, o realizar movilidad hacia el extranjero, en cumplimiento de las normativas legales e institucionales.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado y de los niveles tecnológicos y profesionales ofertados por el CREO que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable conformar un listado de beneficiarios.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la apertura de la convocatoria "**Pasaporte al Mundo 2025**" con el propósito de financiar la expedición de pasaportes para estudiantes de Unimagdalena, como medio para fomentar la movilidad estudiantil y promover la ciudadanía global entre los jóvenes universitarios, facilitando también su participación en programas y convocatorias de intercambio a nivel internacional, de conformidad con los términos de referencia que adopta la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Adoptar los Términos de Referencia de la convocatoria "**Pasaporte al Mundo 2025**", con el propósito de financiar la expedición de pasaportes como incentivo a la movilidad internacional, elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde se define el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección, documento este que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Facultar a la jefa de la Oficina de Relaciones Internacionales para que, previo visto bueno por parte del rector, modifique, en caso de ser necesario, los plazos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria "**Pasaporte al Mundo 2025**", con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales asociados a la convocatoria.

**ARTICULO 4.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los términos de referencia de la convocatoria "**Pasaporte al Mundo 2025**" que hacen parte integral de la resolución, en la página web institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co)

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santa Marta D. T. C. H., a los **16 MAYO 2025**

  
**PABLO VERA SALAZAR.**  
Rector

**CONVOCATORIA PASAPORTE AL MUNDO 2025.**  
**Financiación de Pasaportes como Incentivo a la Movilidad Internacional.**

**Términos de Referencia.**

**1. Objetivo.**

Este programa tiene como objetivo financiar la expedición de pasaportes para estudiantes de Unimagdalena, como medio para fomentar la movilidad estudiantil y promover la ciudadanía global entre los jóvenes universitarios, facilitando también su participación en programas y convocatorias de intercambio a nivel internacional. A través de este programa, se aspira abrir oportunidades de aprendizaje y desarrollo integral en entornos diversos, fortaleciendo el entendimiento intercultural y preparando a los estudiantes para un mundo globalizado y colaborativo.

**2. Financiación.**

La Universidad del Magdalena financiará 100 pasaportes a los estudiantes que resulten beneficiarios de la presente convocatoria. La distribución de estos pasaportes se hará conforme a lo descrito en el numeral 6 del presente documento.

**3. Requisitos**

- Ser mayor de edad.
- Carecer de antecedentes disciplinarios y no tener activa la ruta de atención de los casos de violencia basada en género y/o violencia sexual en la Universidad.
- Ser estudiante activo(a) del nivel pregrado, como mínimo, de segundo semestre o haber cursado el 20% de los créditos de su programa académico.
- Ser estudiante activo(a) en niveles tecnológico y profesional del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades -CREO, como mínimo, de segundo semestre o haber cursado el 20% de los créditos de su programa.
- Excelencia académica, demostrada con un promedio académico acumulado igual o superior a 380/500. Para los programas de la facultad de ingeniería, ciencias básicas, y de los niveles tecnológicos y profesionales ofertados por CREO, un promedio igual o superior a 370/500.
- No haber tramitado pasaporte con anterioridad. Es decir, esta convocatoria va dirigida a estudiantes que aspiren a la expedición del pasaporte por primera vez.
- Haber cursado y aprobado, como mínimo, el General English I<sup>1</sup>, a excepción de estudiantes indígenas y estudiantes sordos. Desde la ORI verificaremos esta información en el expediente académico del estudiante en la plataforma de Admisiones, Registro y Control Académico. Del mismo modo, los estudiantes que hayan homologado niveles de inglés en Unimagdalena serán considerados aptos para participar en la convocatoria.

---

<sup>1</sup> En los planes de estudio antiguos esta asignatura puede aparecer con los nombres: Inglés I (General English), Inglés I,

#### 4. Proceso de aplicación

Los estudiantes que cumplan con los requisitos antes mencionados deberán seguir los siguientes pasos:

- Realizar un video de postulación creativo, dinámico y atractivo en el que se responda a la temática: **“Mi primer sello, mi gran sueño”** el cual contenga lo siguiente:
  1. **Introducción breve:** Nombre, programa académico y semestre.
  2. **Propósito académico:** Qué tipo de actividades desea realizar en el exterior (intercambios, pasantías, congresos, estancias de investigación, cursos de idiomas, etc.). Qué instituciones, países o programas le interesan. Qué áreas específicas desea fortalecer académicamente.
  3. **Impacto esperado:** Cómo esa experiencia internacional contribuirá a su formación profesional. Cómo podrá retribuir o aplicar ese conocimiento en la Universidad o su comunidad local. Cómo contribuirá al entendimiento intercultural o a una causa global (ej. sostenibilidad, inclusión, innovación social).
  4. **Cierre creativo.**

**Nota:** El vídeo deberá durar máximo un minuto y treinta segundos (1:30), publicado en YouTube, Vimeo o servicio online equivalente. La persona que envíe su postulación deberá garantizar que el enlace al video, el cual debe incluirse en el formulario de registro, se encuentra activo y que cualquiera con el enlace podrá visualizarlo libremente.

Realizar el registro completo en formulario online  
<https://forms.office.com/r/m4zChGzVH3?origin=lprLink>

#### 5. Criterios de evaluación

Se evaluarán los vídeos de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
<b>Claridad y coherencia del propósito académico o investigativo</b>	El estudiante presenta con claridad sus metas académicas o investigativas en el exterior, y estas se alinean con su carrera y perfil.
<b>Impacto potencial del uso del pasaporte</b>	Se evidencia cómo la experiencia internacional aportará a su desarrollo académico, profesional y

	personal, y cómo planea retribuir ese conocimiento.
<b>Comunicación y expresión oral</b>	El estudiante se expresa con seguridad, fluidez y entusiasmo. Se entiende claramente su mensaje.
<b>Creatividad y originalidad del formato</b>	El video utiliza recursos narrativos, visuales o simbólicos de manera original y creativa para transmitir el mensaje de forma impactante.
<b>Calidad técnica del video</b>	Imagen y sonido adecuados. Edición básica que permita comprender el mensaje sin distracciones (no es necesario un video profesional).

## 6. Criterios de selección y documentos solicitados

Se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

- **Categoría general:** Estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado y de los niveles tecnológicos y profesionales ofertados por el CREO.
- **Categoría especial:** Son aquellos estudiantes que hacen parte de alguno de los siguientes colectivos:
- **Estudiantes Indígenas**

Para demostrar pertenencia a este grupo se debe aportar:

1. Certificado expedido por el resguardo indígena al que pertenece, debidamente firmado por el capitán del cabildo. Tenga en cuenta que el Resguardo Indígena debe estar adscrito al Ministerio del Interior y que la veracidad de la firma del capitán será verificada.
2. Certificado expedido directamente por el Ministerio del Interior, consultado en la base de datos del sistema de información indígena de Colombia (SIIC), en el que conste que el estudiante hace parte del último censo de la comunidad.

<https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona>

**Nota:** El estudiante deberá presentar **solo uno** de los dos documentos. En caso de que el estudiante cuente con cupo especial otorgado por Unimagdalena, no debe aportar ninguno de los dos documentos.

- **Estudiantes Afrocolombianos**

Para demostrar pertenencia a este grupo se debe aportar:

1. Certificado de Autorreconocimiento expedido por una Organización Territorial de Afrocolombianos, Tenga en cuenta que la Organización territorial debe estar adscrita al Ministerio del Interior y que la veracidad de la firma del representante legal será verificada.

2. Certificado de Autorreconocimiento expedido por el Ministerio del Interior.

<https://datos.mininterior.gov.co/Ventanillaunica/Dacnrp/auto-reconocimiento/certificado>

**Nota:** El estudiante deberá presentar **solo uno** de los dos documentos. En caso de que el estudiante cuente con cupo especial otorgado por Unimagdalena, no debe aportar ninguno de los dos documentos.

- **Estudiantes Desplazados y/o Víctimas del Conflicto Armado**

Para demostrar pertenencia a este grupo se debe aportar:

1. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas -RUV-.

**Nota:** El estudiante deberá presentar el certificado para evidenciar que hace parte del grupo poblacional.

- **Estudiantes clasificados en los grupos A y B del Sisbén Nivel IV**

Para consultar su grupo, debe revisar con su número de documento de identidad en el siguiente enlace: <https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.html>

**Nota:** El estudiante deberá presentar el certificado para evidenciar que hace parte del grupo poblacional.

- **Estudiantes del Programa Talento Magdalena, Madres Cabeza de Familia y Estudiantes con Discapacidad**

La Oficina de Relaciones Internacionales consultará en la plataforma de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y/o con el grupo de Desarrollo Estudiantil sobre la pertenencia del estudiante a este grupo poblacional (cupos especiales).

**Nota General:** Los documentos a anexar en el formulario serán subidos directamente en link de registro en línea, y deben ser adjuntados en Formato PDF indicando el nombre de cada uno de la siguiente manera:

Ejemplo: Guardar con la palabra "CertificadoVictima" seguida de un guion y su nombre completo. CertificadoVictima-AndreaCarolinaPerezPerez

## **7. Distribución entre Facultades y CREO:**

- Ciencias Empresariales y Económicas (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
- Ingenierías (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
- Humanidades (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
- Ciencias de la Salud (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
- Ciencias Básicas (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
- Ciencias de la Educación (10 apoyos generales y 5 apoyos especiales)
- CREO (7 apoyos generales y 3 apoyos especiales)

### **Nota:**

- En caso de que no se presenten aspirantes en la categoría de apoyos especiales, los cupos serán otorgados en la categoría de apoyos generales en orden de mérito.
- En caso de que no se presenten aspirantes en alguna facultad, los cupos se reasignarán a las facultades restantes.

## **8. Comité de Selección.**

La Oficina de Relaciones Internacionales verificará el cumplimiento de los requisitos y establecerá un comité de selección que estará conformado por integrantes de la ORI el cual evaluará los vídeos de acuerdo con el formato de evaluación establecido para la convocatoria y el puntaje asignado (en una escala de 0 a 5, incluyendo un dígito decimal).

**Nota:** En caso de empate en el puntaje final obtenido por los estudiantes, el criterio de desempate será el promedio académico acumulado.

## **9. Financiamiento y entrega del apoyo a los seleccionados**

Se financiarán cien (100) pasaportes ordinarios cada uno por valor de \$186.000 pesos M/Cte. Para un total de \$18.600.000. El pago de cada uno de los pasaportes lo realizará la Universidad del Magdalena directamente a la Oficina de Pasaportes de la Gobernación del Magdalena.

## **10. Consideraciones.**

- No se considerará inscrito al aspirante cuando el registro esté incompleto.
- En caso de resultar seleccionados, los estudiantes se comprometen a seguir el procedimiento establecido por la Gobernación del Magdalena para la expedición de su pasaporte en los tiempos requeridos. En caso de que no lo hagan, sin que medie justa causa, se les excluirá de la convocatoria. **Nota.** La ORI en conjunto con la Oficina de Pasaportes de la Gobernación del

Magdalena establecerá las fechas para la toma grupal de los datos biométricos, las cuales no podrán ser modificadas, por consiguiente, cada estudiante debe asistir sin excepción a las citas asignadas.

- Esta convocatoria es independiente a otras oportunidades que se lideren desde la Oficina de Relaciones Internacionales. La selección no otorga derechos o beneficios adicionales en dichos procesos o apoyos para las actividades académicas/investigativas u otras que motivaron la participación del estudiante en la presente convocatoria.
- Los estudiantes que resulten seleccionados autorizan a la Oficina de Relaciones Internacionales y a la Universidad del Magdalena para hacer uso de las fotografías y/o videos en redes sociales, banners publicitarios, páginas web oficiales de la Universidad del Magdalena, etc., las cuales se comparten para hacer divulgación de convocatorias y apoyar los procesos de internacionalización.

#### **11. Participación en actividades de la ORI.**

- Los estudiantes seleccionados deberán asistir a una jornada de capacitación organizada por la Oficina de Relaciones Internacionales, en la que se les brindarán orientaciones sobre el uso de su pasaporte, cómo identificar y acceder a oportunidades internacionales, consejos prácticos, entre otros aspectos.
- Se espera la participación activa de los estudiantes seleccionados en las actividades lideradas por la Oficina de Relaciones Internacionales y su Club Internacional, de acuerdo con las directrices que establezca la ORI para tal fin.

#### **12. Cronograma**

**16 de mayo de 2025:** Apertura de la Convocatoria.

**15 de junio de 2025:** Cierre de la Convocatoria.

**16 al 19 de junio de 2025:** Verificación de requisitos y elegibilidad.

**24 de junio de 2025:** Inicio de evaluación de los videos.

**11 de julio de 2025:** Publicación de resultados.

**8 de agosto de 2025:** Fecha límite para desistir en caso de no querer continuar en la convocatoria.

**Nota:** Las inscripciones se cerrarán el 15 de junio de 2025 o cuando se alcance un número de postulaciones igual a 300, cualquiera de las dos circunstancias que ocurra primero.

#### **13. Información adicional.**

Para mayor información o inquietudes respecto de la presente convocatoria, los aspirantes podrán

dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), Universidad del Magdalena, Calle 29H3 No 22 - 01 Santa Marta D.T.C.H. - Colombia, Edificio Mar Caribe, primer piso, en horario martes de 10:00 a 12:00 m, miércoles de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 10:00 a.m. a 12:00 m. o comunicarse a través de la línea telefónica (605) 4381000 Ext: 2279 y correo electrónico: [asesoriasori@unimagdalena.edu.co](mailto:asesoriasori@unimagdalena.edu.co).